

ADENDUM al Contrato de Obra Pública No. GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13

ADENDUM QUE SE REALIZA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, 2K17 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR EL C. ING. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LEYVA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de quien la representa, declara que:

- a) Que su representante, C. ING. VÍCTOR MARÍN MARTÍNEZ, acredita su personalidad como **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**, mediante copia certificada del nombramiento expedido, de fecha: 21 de Septiembre de 2018, suscrito por la C. LIC. SARA VALLE DESSENS, en su carácter de Presidenta Municipal y por la C. LIC. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA, Secretaria del Ayuntamiento y delegado para suscribir Contratos de Obra Pública, otorgados mediante Oficio No. PM-037/2019, de fecha: 15 de Febrero del 2019.
- b) Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, se cuenta con recursos autorizados que provienen del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el Ejercicio Fiscal 2020**, dado en Boletín Oficial No. 9, Sección III, Tomo CCV, de fecha: 30 de Enero del 2020, donde viene publicado la distribución y calendarización para la ministración de los Recursos correspondientes a los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- c) Que tiene establecido su domicilio en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

A NTECEDENTES

- a) Con fecha: 10 de Julio del 2020, EL AYUNTAMIENTO y EL CONTRATISTA celebraron un Contrato de Obra Pública No. **GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13**, para la realización de los trabajos correspondientes a la: **CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SINALOA EN POTAM, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA** Y POR TAL MOTIVO COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA PRIMERA**.
- b) EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y SE ADJUDICÓ CON FECHA: **10 DE JULIO DEL 2020**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN III Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA.
- c) LAS PARTES CONVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ADENDUM, EN VIRTUD DE QUE EL NOMBRE DE LA OBRA, YA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PLANEACIÓN DE ESTE PROYECTO, SE ESTABLECIO INCORRECTA LA NOMENCLATURA DE ESTOS TRABAJOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES:



ADENDUM al Contrato de Obra Pública No. GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13

CLAUSULAS CON ADENDUM

1.- LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO No. **GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13**, **DICE: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de todos los trabajos para la ejecución de la obra consistente en: "**CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR SINALOA EN POTAM, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

SE MODIFICA Y QUEDA: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de todos los trabajos para la ejecución de la obra consistente en: "**CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES Y AVENIDAS DEL SECTOR MÉRIDA EN POTAM, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**" y éste se obliga a realizar hasta su total terminación acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

2.- EL PRESENTE ADENDUM NO MODIFICA NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **GUAYMAS-20-FISMDF-SC-13**, DE FECHA: **10 DE JULIO DEL 2020**, SOLAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO.

L E I D O EL PRESENTE ADENDUM POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORME CON SU TENOR, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN.

EL PRESENTE ADENDUM SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA A LOS **04** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL **2020**.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. ING. VICTOR MARIN MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
URBANA Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"

C. ING. FRANCISCO JAVIER ACUÑA LEYVA
2K47 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGO

C. ING. MANUEL ANDRÉS VALENZUELA FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS